



---

## **ORDENANZA N° 2530/22**

### **VISTAS:**

Las actuaciones contenidas en el expediente Nro. **4101- 14177-0-2022** , iniciadas con motivo de la presentación formulada por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad; y

### **CONSIDERANDO:**

Que solicita el funcionario en su escrito, la contratación de una empresa idónea para realizar la obra de pavimentación con hormigón simple y cordón integral en calle Alsina de nuestra ciudad en el tramo comprendido entre calle Italia y Avenida San Andrés;

Que la obra será financiada con fondos provenientes del Estado Provincial;

Que la mencionada Secretaría, ha fundamentado la inexistencia de disponibilidad para realizar la obra por parte del recurso humano y técnico existente en esa área, por lo que la contratación formalizada encuadra en lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el señor Jefe de Compras del Municipio, en su oportunidad ha informado en las actuaciones del mentado expediente, el costo aproximado de la contratación

Que de acuerdo al monto indicado y por corresponde disponer dicho procedimiento se dispuso el llamado a Licitación Pública , para la evaluación de las propuestas formuladas y adjudicar la adquisición a la oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad, conforme lo establece el artículo 151° subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la señora Contadora Municipal Interina emitió en su momento al respecto su correspondiente dictamen;

Que a los efectos correspondientes y a través del Decreto N° 2601 dictado día 25 de julio del año en curso, el Departamento Ejecutivo dispuso el llamado a Licitación Pública N°15/2022

Que el artículo 3° del mencionado acto administrativo dispone la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación que nos ocupa , y establece en su artículo 4° como fecha y horario para el acto de apertura de las propuestas correspondientes, el día 18 de agosto del año 2022, a la hora 11:00.

Que en cumplimiento a la legislación vigente, se realizó la publicación de los edictos anunciando del Llamado a Licitación conforme las constancias obrantes a fojas 61 a 66 inclusive del expediente **N° 4101-14177-0-2022**

Que habiéndose realizado en la fecha y hora indicadas el acto de apertura de propuestas, y según consta en Acta N° 25/22 De Licitación Pública- (Fojas 67) la única propuesta registrada es la que corresponde a la la firma CARJOR S.R.L: ., quien cumplió con la presentación de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y no es pasible de observaciones en el acto de apertura de propuestas.



Que la propuesta en estudio ofrecida por la firma mencionada en el párrafo precedente , consiste en la suma total de Sesenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos (\$ 66.250.756).

Que ha formulado su correspondiente dictamen la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada conforme el artículo 6 ° del Decreto N° 2601 /22 (Fojas 54/55) , indicando que el único oferente cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el mencionado Decreto (Artículo 3°) resultando técnicamente conveniente a los intereses de la Municipalidad, aconsejando se avance con el trámite correspondiente a los efectos de la adjudicación de la obra; (Fojas 194)

Que ha intervenido en las actuaciones del expediente el señor Asesor Letrado de la Municipalidad mediante la formulación de su respectivo dictamen legal (Fojas 195)

Que, para el caso de existir un solo oferente en la licitación, la Ley Orgánica Municipal prevé en su artículo 155 que se podrá resolver su aceptación, previa autorización al Honorable Concejo Deliberante.

Que norma similar contiene el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Que debe tenerse en cuenta la conveniencia de la propuesta, como también que se trata de la realización de una obra sumamente beneficiosa para mejorar la transitabilidad en la zona, garantizar la durabilidad del pavimento y mejorar la calidad de vida de los habitantes

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma CARJOR S.R.L. con domicilio en calle 3 de Febrero N° 59 de la ciudad de Zárate , Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, la licitación pública N° 15 /2022, cuyo objeto es la contratación de una empresa idónea para que con el aporte de materiales , mano de obra y demás recursos necesarios, realice la obra de pavimentación con hormigón simple y cordón integral en calle Alsina de nuestra ciudad en el tramo comprendido entre calle Italia y Avenida San Andrés; conforme los términos del Decreto Municipal N° 2601 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 25 de julio de 2022, disponiendo el correspondiente llamado; en virtud de haber resultado la única oferta presentada, considerándose la misma de evidente conveniencia a los intereses municipales.

**Artículo 2°:** Registrar, Publicar, Comunicar y oportunamente archivar

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 15 de septiembre de 2022.-**